



## CONTRATO No. 132-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Constantino Tobalina Dito, en su calidad de Delegado Máxima Autoridad a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Glenn Henry Maldonado Vaca en su calidad de Gerente General de la Empresa ESPOLTEL S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL RECTORADO DE LA ESPOL".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL RECTORADO DE LA ESPOL".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria la partida presupuestaria "840104" MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Bienes de Larga Duración) conforme consta en la certificación #3650 de septiembre 06 de 2014, emitida por el Gerente Financiero de la ESPOL.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 13 de Noviembre de 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Constantino Tobalina Dito en su calidad de Delegado Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución de adjudicación No. 002 RE-ESPOL-070-2014 de noviembre 18 de 2014, adjudicó la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL RECTORADO DE LA ESPOL" a ESPOLTEL S.A.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE prestar el "SERVICIO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL RECTORADO DE LA ESPOL" ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica del buen estado de los bienes objeto de este contrato por 3 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

Consiste en diseñar e implementar un sistema de CCTV en el "Campus Gustavo Galindo Velasco" que enfoque en primera instancia los accesos principales del Edificio Principal del Rectorado zonas de agrupamiento, parqueaderos, etc.

Se adecuará el espacio designado para el proyecto, con equipo de Monitoreo permanente en donde se alojará el equipamiento de recepción de señales de vídeo y el almacenamiento, además de los equipos para visualización en tiempo real y los que servirán para la ejecución del trabajo de los operadores.

### **GENERALIDADES**

- a. Las cámaras deben considerar el objetivo adecuado (área) a cubrir, deben estar montadas en soportes, con protecciones adecuadas y podrán utilizarse para su posicionamiento las estructuras de los edificios o los postes de EE, con un nivel mínimo de afectación sobre los mismos.
- b. En el caso de los puntos donde no exista una estructura para el montaje se deberá instalar el acople para su autosoportación.
- c. El sistema deberá grabar por excepción (condiciones de alarma, ingresos no autorizados, etc.), y por demanda las 24h.
- d. El sistema deberá permitir respaldar los eventos en medios de grabación externos conforme sea necesario.
- e. El tendido del cableado deberá cumplir con los estándares adecuados al tipo de comunicación física empleada (UTP. Mínimo cat. 5e para arriba).
- f. Se deberán utilizar las cajas de paso de la canalización subterránea existente en el campus, que ha sido destinada para voz y datos.



- g. En caso de canalización se utilizará EMT cuando ésta se encuentre a la intemperie o por encima del cielo raso.
- h. Se debe incluir la instalación de un grupo electrógeno como contingencia en caso de falla en el suministro eléctrico. El equipo deberá arrancar de forma automática en el evento.
- i. Se considerarán las siguientes normas para las instalaciones nuevas de los sistemas:
  - NFPA 70: National Electrical Code,
  - NFPA 72: National Fire Alarm and Signaling Code
  - NFPA 730: Guide for Premises Security
  - NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems.
  - ANSI/TIA/EIA-568-B.1: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard
  - ANSI/TIA/EIA-568-B.2: Twisted Pair Cabling Standards
  - ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 : Category 6

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el diseño de los sistemas los oferentes deberán contar con profesionales capacitados para el diseño de Sistemas de CCTV.

Los oferentes deberá proponer un cronograma de trabajo para la instalación de las cámaras y la central de monitoreo, que deberá ser aprobada por el Administrador del contrato.

ESPOL a través del Administrador del contrato designara a un SUPERVISOR que será el encargado de controlar que las instalaciones de los sistemas estén de acuerdo con los diseños aprobados, que se ejecuten conforme al cronograma y que las normas establecidas y debidamente señaladas en alcance de este documento se cumplan.

El supervisor designado deberá recibir los sistemas y realizar el respectivo informe en coordinación con el contratista para que sea entregado al Administrador del contrato de ESPOL, se redactará entonces el acta de recepción del sistema correspondiente.

Cada uno de los sistema deberá contar con un informe técnico detallado que incluya el diseño, funcionalidad, diagramas técnicos, detalle de equipos terminales, detalle y manejo de los equipos instalados con sus respectivas claves de administración, este documento deberá ser entregado por el contratista al supervisor para que este haga la respectiva corroboración del sistema instalado, previo al informe que este debe emitir al Administrador del contrato de ESPOL.

## PRODUCTOS

	DESCRIPCION	CANT.
1	Cámara exterior tipo Bullet IP66/VARIFOCAL /720 TVL	7
2	Cámara interior tipo domo /720 TVL/LENTE FIJO	2



3	DVR 16-ch, resolution: 1280×1024/60Hz, 1024×768/60Hz con disco duro de 2TB, 32Kbps~2048Kbps, or user-defined (Max.3Mbps)	1
4	APC 2200 VA SMART	1
5	KVM 4 Canales	1
6	Monitor LED Flat panel minimo 18"	1
7	Materiales para la instalación de los equipos y canalización respectiva	1

## SERVICIOS

	DESCRIPCION	CANTIDA
1	Instalación de puntos de CCTV, incluyendo accesorios y estructuras para montaje	9
2	Instalación de plataforma para almacenamiento y administración de vídeo	1
3	Instalación y configuración de DVR	1
4	Instalación de grupo electrógeno, paneles de acometida y distribución y puesta a t	1
8	Instalación de puntos eléctricos polarizados	1

## SISTEMA DE CCTV

### CARACTERISTICAS GENERALES

El sistema debe implementarse de acuerdo al tipo de estructura, tamaño y forma de los volúmenes, considerando el acceso visual más adecuado para el área.

El diseño debe tomar en cuenta normas internacionales para la ubicación e instalación de dispositivos, de tal forma que faciliten las tareas de monitoreo correspondientes y la seguridad de los componentes.

El sistema debe constar de una plataforma de administración centralizada del vídeo y sistemas de almacenamiento digitales, todas las cámaras deberán converger a dichos sistemas a través de la red de datos de la ESPOL.

Las especificaciones mínimas para el cableado que conecta las cámaras será de tipo UTP Cat5e hacia arriba para distancias menores o iguales a 85 metros desde el punto hasta el cuarto de equipos más cercano.

Todos los puntos deberán considerar la provisión de accesorios o estructuras necesarias para la instalación de las cámaras en los lugares previstos.

#### a. Cámara IP tipo bullet

Tipo de sensor	1/3" SONY CCD.
Pixeles del sensor.	976 (H) × 494 (V)
Min. Illumination	Color: 0.0014 Lux @ (F1.4, AGC ON) B/W: 0.00014 Lux @ (F1.4, AGC ON) 0 with IR



Shutter speed	1/60 s to 1/100,000 s
Synchronization	Internal/Power synchronization
Video Output	1Vp-p composite output (75 Ω/BNC); Test monitor out [1Vp-p composite output (75 Ω/BNC), device line
Video	SMART IR, Eclipse, Digital Noise Reduction, Sharpness, Brightness, Saturation, Resolution, Electronic image stabilization, Digital Zoom, Mirror, Defect Pixel Correction
Working Temperature/ Humidity	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humidity 90% or less (non-condensing)
Power Supply	24 V AC ± 10%, 12 V DC ± 10%
Rating	IP66
IR Range	approx 20 to 30 meters (60 to 90 ft)
Power Consumption	Max. 9.5 W
Salida de relé	Tensión de entrada máxima: 1 A 24 VCA/VCC
Dimensions	96.9 x 84.2 x 315.4 mm (3.81" × 3.31" × 12.42")
BLC	On/Off
Índice de protección	IP66
Interfaz de red	10/100 Base-T, detección automática, dúplex com- pleto/semi-dúplex, RJ45
Protocolos de red compatibles	IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, IGMP V2/V3, ICMP, RTSP, FTP, Telnet, ARP, DHCP, SNMP, SNMP (V1, MIB-II), 802.1x, SMTP, iSCSI, UPnP (SSDP)
PoE	Compatible con IEEE 802.3af
Voltaje de entrada	+12 VCC o Alimentación por Ethernet
Consumo de energía	6,72 W (máx.)
Temperatura de operación	De -20 °C a +50 °C (de -4 °F a +122 °F)
Humedad	Menos de 90% de humedad relativa (sin condensa- ción)
Estándares	EN 60950-1 UL 60950-1 UL 60950-22 CAN/CSA-C22.2 N.o 60950-1 CAN/CSA-C22.2 N.o 60950-22 EN 50130-4:1995 + A1:1998 + A2:2003 FCC apartado 15, subapartado B, clase B Directiva EMC 2004/108/CE EN 55022 clase B EN 61000-3-2:2006 EN 61000-3-3:1995 + A1:2001 + A2:2005 EN 55024 VCCI J55022 V2 / V3 AS/NZS CISPR 22 (es igual que CISPR 22) ICES-003 clase B EN 50121-4:2006 IEC 60825-1



Certificaciones de producto	CE, FCC, UL, cUL, C-tick, CB, VCCI
-----------------------------	------------------------------------

## b. Cámara IP tipo domo

Tipo de sensor	1/3" SONY CCD.
Pixeles del sensor	976 (H) × 494 (V)
Min. Illumination	Color: 0.0014 Lux @ (F1.4, AGC ON) B/W: 0.00014 Lux @ (F1.4, AGC ON) 0 with IR
Shutter speed	1/60 s to 1/100,000 s
Synchronization	Internal/Power synchronization
Video Output	1Vp-p composite output (75 Ω/BNC); Test monitor out [1Vp-p composite output (75 Ω/BNC), device line
Video	SMART IR, Eclipse, Digital Noise Reduction, Sharpness, Brightness, Saturation, Resolution, Electronic image stabilization, Digital Zoom, Mirror, Defect Pixel Correction
Working Temperature/ Humidity	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humidity 90% or less (non-condensing)
Power Supply	24 V AC ± 10%, 12 V DC ± 10%
Rating	IP66
IR Range	approx 20 to 30 meters (60 to 90 ft)
Power Consumption	Max. 9.5 W
Salida de relé	Tensión de entrada máxima: 1 A 24 VCA/VCC
Dimensions	96.9 x 84.2 x 315.4 mm (3.81" × 3.31" × 12.42")
BLC	On/Off
Índice de protección	IP66
Interfaz de red	10/100 Base-T, detección automática, dúplex completo/semi-dúplex, RJ45
Protocolos de red compatibles	IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, IGMP V2/V3, ICMP, RTSP, FTP, Telnet, ARP, DHCP, SNMP (V1, MIB-II), 802.1x, SMTP, iSCSI, UPnP (SSDP)
PoE	Compatible con IEEE 802.3af
Voltaje de entrada	+12 VCC o Alimentación por Ethernet
Consumo de energía	6,72 W (máx.)
Temperatura de operación	De -20 °C a +50 °C (de -4 °F a +122 °F)
Humedad	Menos de 90% de humedad relativa (sin condensación)



Estándares	EN 60950-1 UL 60950-1 UL 60950-22 CAN/CSA-C22.2 N.o 60950-1 CAN/CSA-C22.2 N.o 60950-22 EN 50130-4:1995 + A1:1998 + A2:2003 FCC apartado 15, subapartado B, clase B Directiva EMC 2004/108/CE EN 55022 clase B EN 61000-3-2:2006 EN 61000-3-3:1995 + A1:2001 + A2:2005 EN 55024 VCCI J55022 V2 / V3 AS/NZS CISPR 22 (es igual que CISPR 22) ICES-003 clase B EN 50121-4:2006 IEC 60825-1
Certificaciones de producto	CE, FCC, UL, cUL, C-tick, CB, VCCI

### c. DVR 16-ch, resolution: 1280×1024/60Hz

Video compression	H.264
Analog video input	16-ch
Video interface	BNC connector (1.0 Vp-p, 75 Ω); PAL / NTSC self-adaptive
Audio compression	G.711
Voice talk input	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ)
VGA output 1-ch, resolution: 1280 × 1024 /60 Hz, 1024 × 768 /60 Hz	1-ch, resolution: 1280 × 1024 /60 Hz, 1024 × 768 /60 Hz
CVBS output	2-ch, BNC connector (1.0 Vp-p, 75 Ω); Resolution: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480
Audio output	1-ch, RCA connector (linear, 1 kΩ)
Recording resolution	4CIF / 2CIF / CIF
Frame rate	Main stream: 4CIF / 2CIF: 12 fps Sub stream: CIF / QCIF@ up to 25 fps (P) / 30 fps (N)
Video bit rate	32 kbps ~ 2048 kbps, or user defined (max. 3072 kbps)
Alimentación	AC100-240V~(+/-10%),50/60 Hz
Capacity	Up to 2TB capacity for each disk
Temperatura de operación	0°C~+50°C
Humedad relativa	20%-90% sin condensación
Modos de instalación	Base*, Wall-mounted*, TV-Wall*, Ceiling*

## RED DE ACCESO CCTV

### CARACTERISTICAS GENERALES

Las cámaras deberán ser interconectadas a la red de acceso de la ESPOL, se debe proveer la última milla a cada punto desde el cuarto de comunicaciones más cercano, a través de las siguientes tecnologías:

#### 1. UTP

- Cat 5e para arriba.



- PoE.
- Distancia máxima de 85m.
- Canalización.

La configuración de puertos en el equipamiento activo de la ESPOL, estará bajo responsabilidad del CSI, garantizando la convergencia del tráfico de vídeo hasta la equipo DVR.

#### a. Ubicación de los puntos de CCTV (Cámaras)

A continuación se especifican las ubicaciones para los puntos de vigilancia y observaciones sobre su instalación.

No.	UBICACION	TIPO CONEXION	PUNTO ENERGIA	TIPO DE CAMARA
1	Garita Perimetral Parcon	UTP	PoE	BULLET
2	Garita Perimetral Parcon	UTP	PoE	BULLET
3	AREA POSTERIOR-PARQUEO EDIFICIO PRINCIPAL	UTP	PoE	BULLET
4	AREA POSTERIOR-PARQUEO EDIFICIO PRINCIPAL	UTP	PoE	BULLET
5	INGRESOS PARQUEOS GENERALES PARTE FRONTAL RECTORADO	UTP	PoE	BULLET
6	PARTE POSTERIOR PARQUEO INFERIOR CON DIRECCION BODEGAS UAS	UTP	PoE	BULLET
7	INGRESO AUDITORIO SOTANO EDIFICIO RECTORADO	UTP	PoE	BULLET
8	INGRESO A RECEPCION PRINCIPAL DE RECTORADO	UTP	PoE	DOMO INTERIOR
9	INGRESO PASILLO UAS-FINANCIERO SECTOR COPIADORAS	UTP	PoE	DOMO INTERIOR

#### Cable UTP

El cable BLINDADO debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-B.2, Transmission Performance Specifications for 4 Par 100Ω Category 6 Cabling y los requisitos de cable categoría 5e hacia arriba.

#### Canalización

Utilizar tubería metálica EMT con los accesorios correspondientes.

#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 9,793.62 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62 /100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:



Descripción	Cantidad	PVP	Precio Total
Camara exterior Hikvision DS - 2CC 12A1N-VFIR	7	\$ 395,85	\$ 2.770,95
Camara interior Hikvision 600 TVL DS-2CE5582N-IR	2	\$ 84,10	\$ 168,20
DVR Hikvision ds-7216HVI-ST con disco duro de 2T	1	\$ 824,69	\$ 824,69
APC 220 VA SMART	1	\$ 1.323,08	\$ 1.323,08
KVM de 4 canales	1	\$ 123,25	\$ 123,25
Monitor LED FLAT PANEL de 18 pulgadas	1	\$ 239,25	\$ 239,25
Fuentes de poder centralizada àra 16 camaras	2	\$ 295,80	\$ 591,60
Materiales varios	1	\$ 2.447,60	\$ 2.447,60
Mano de obra e instalacion	1	\$ 1.305,00	\$ 1.305,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 9.793,62</b>
<b>IVA 12 %</b>			<b>\$ 1.175,23</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 10.968,85</b>

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la ESPOL por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**

5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 100% contra acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes/servicios adquiridos a completa satisfacción de la CONTRATANTE

#### **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS**

6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, a excepción de la garantía técnica.

6.1.1 La garantía técnica será para garantizar la calidad de los equipos contratados. La garantía tendrá una cobertura de 3 años por defectos de fabricación, instalación de una o todas sus partes.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO**

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.



## **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS**

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

## **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Víctor Guadalupe E, Director de Servicios Generales, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones del Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.



## CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
  - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
  - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
  - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- 11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.
- 12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este



compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE; Km. 30.5 vía perimetral, Teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: CAMPUS DE LA ESPOL Km 30.5 VIA PERIMETRAL Edificio: RESIDENCIA 2; Pagina Web: <http://www.espolnet.net> Correo Electrónico: [glenn.maldonado@espolnet.net](mailto:glenn.maldonado@espolnet.net); Teléfono(s): 043901420 - 0997510784.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, el 24 noviembre del 2014.

Escuela Superior Politécnica del Litoral  
(ESPOL)

Ing. Constantino Tobalina Dito  
Delegado de la Máxima Autoridad

ESPOLTEL S. A.  
RUC 0991415106001

Ing. Glenn Maldonado Vaca  
Gerente General

Elaborado por Gema Echeverría M.